



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Ser No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:2023/00102  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de mayo del 2007  
No. 88

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

MANUAL DEL PROCEDIMIENTO: REGISTRO DE DENUNCIAS VIA INTERNET.

AVISOS JUDICIALES: 608-A1, 611-A1, 1788, 1788, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 245-B1, 248-B1, 246-B1, 247-B1, 246-B1, 038-C1, 1782, 1778, 1779, 1786, 1781, 1783, 1785, 250-B1, 607-A1 y 608-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1787, 248-B1, 1786, 610-A1 y 1785.

FE DE ERRATAS: Del edicto 185-B1, promovido por ALFREDO FERNANDEZ SOLIS, expediente número 8522006-2, publicado los días 13, 24 de abril y 4 de mayo del año en curso.

## SUMARIO:

**"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

### MANUAL DEL PROCEDIMIENTO: REGISTRO DE DENUNCIAS VÍA INTERNET

[www.edomez.gob.mx/sistema/sai.asp](http://www.edomez.gob.mx/sistema/sai.asp)

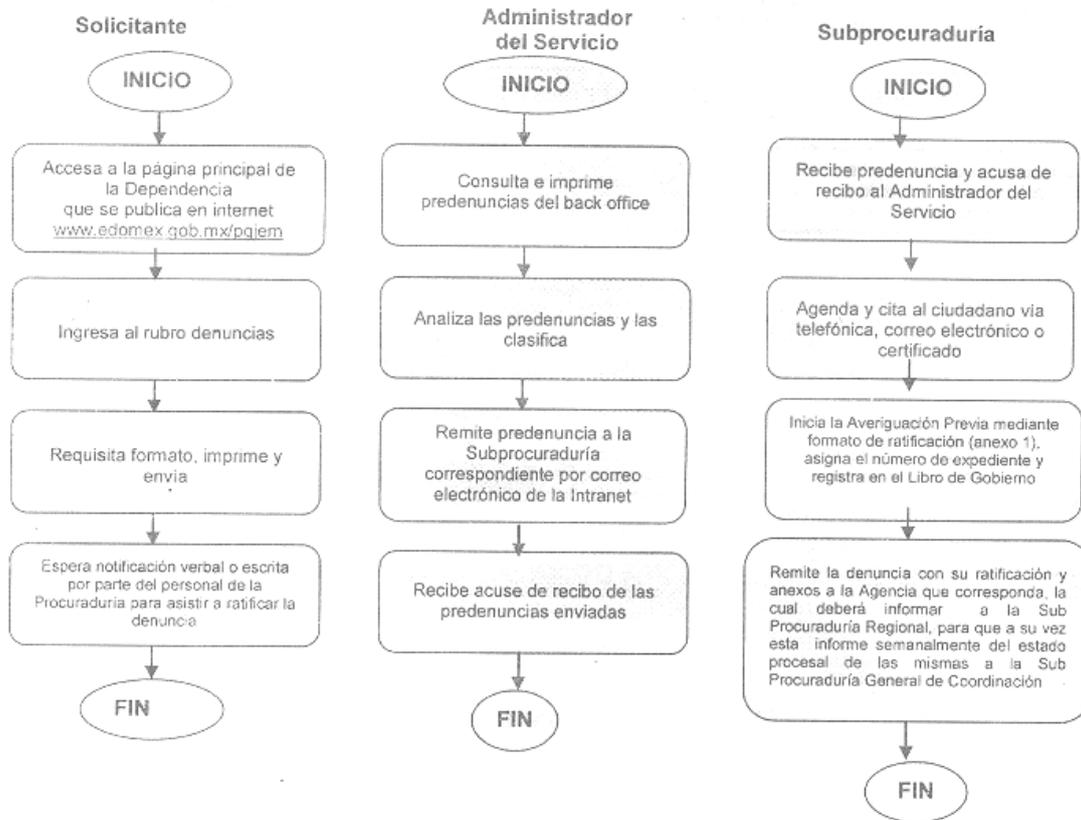
#### CONTENIDO

- I OBJETIVO
- II DIAGRAMA DE FLUJO DEL REGISTRO DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LÍNEA
- III MANUAL DEL USUARIO
- IV MARCO JURÍDICO

#### OBJETIVO DEL SERVICIO

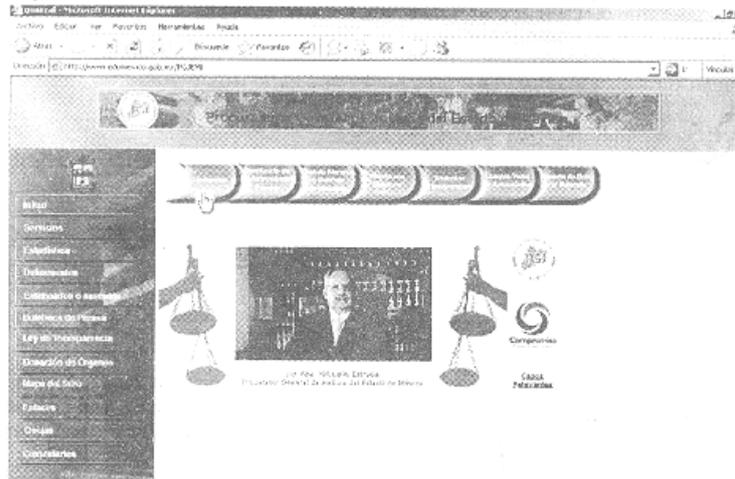
Acercar al ciudadano un buzón confidencial donde obtenga información para la presentación de la denuncia, desde su hogar u oficina ante la autoridad competente, sobre hechos que pudieran ser constitutivos de delito, con el objetivo de orientarle sobre los pasos a seguir y la documentación que necesitará reunir para asistir a autificarla.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL REGISTRO DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LÍNEA

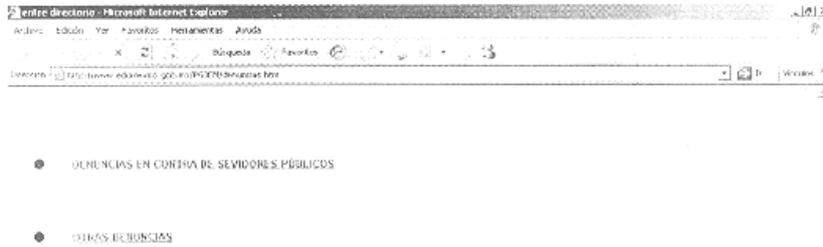


MANUAL DEL USUARIO

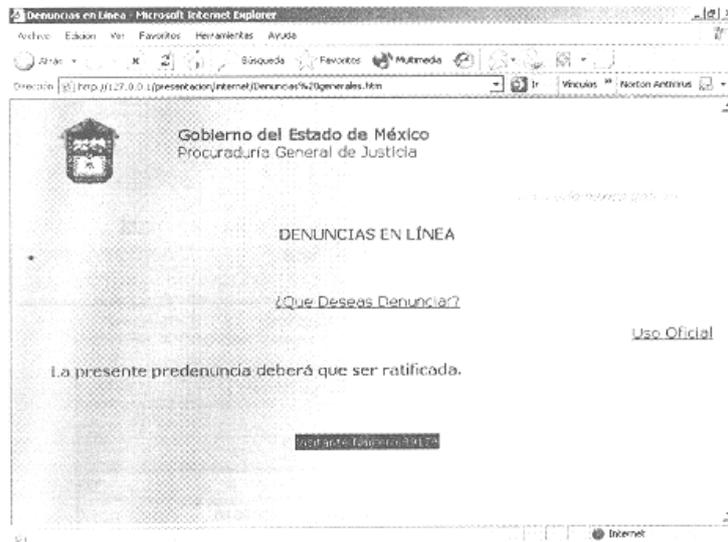
Una vez que se accesa a Microsoft Internet Explorer versión 6 o posterior, se teclea la dirección electrónica [www.edomex.gob.mx/pqiem](http://www.edomex.gob.mx/pqiem) y con el mouse se da un clic en el rubro "Denuncias".



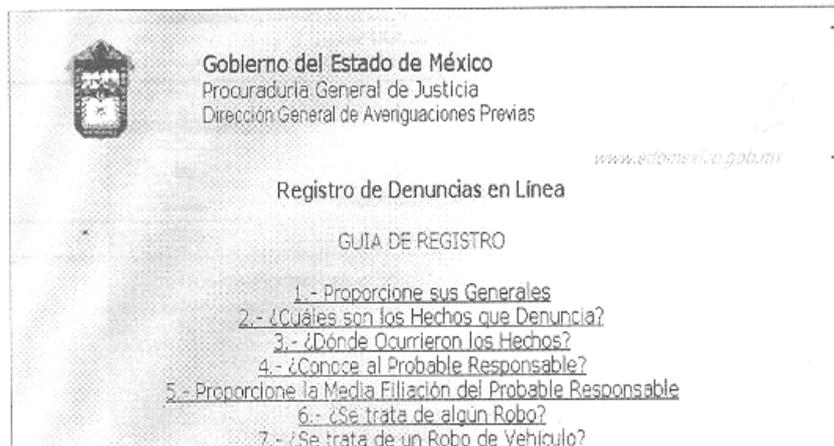
Aparece la siguiente pantalla:



Se deberá dar un click en el rubro "Otras denuncias", se despliega la siguiente pantalla:



Al dar click en "¿Que deseas denunciar?" se despliega el formato que el usuario del servicio deberá requisitar:



**Datos del Denunciante**

Nombre del Denunciante

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre :	Apellido Paterno :	Apellido Materno :

Persona Moral :

Representante Legal :

Sexo :  Femenino  Masculino Edad (Años) :

Domicilio :

Código Postal :  Teléfono :

Correo Electrónico :

[Principio de la Página](#)

**Hechos que Denuncia**

[Principio de la Página](#)

**Lugar de los Hechos**

Calle :	<input type="text"/>	
No. Ext :	No. Int :	Código Postal :
Estado : <input type="text" value="MEXICO"/>		
Municipio : <input type="text" value="ACAMBAY"/>		
Localidad : <input type="text" value="ABRIEGA 3/"/>		
Hora en que ocurrieron los Hechos (hh:mm:ss) : <input type="text" value="00:00:00"/>		
Fecha en que ocurrieron los Hechos (dd/mm/aaaa) : <input type="text" value="21/07/2004"/>		
¿Con Violencia? : <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No		
Lugar donde ocurrieron los Hechos : <input type="text" value="Casa Habitación"/>		

[Principio de la Página](#)

**Probables Responsables**

[Principio de la Página](#)

**Media Filiación del(os) Probable(s) Responsable(s)**

Compleción, Piel, Cabello, Cara, Cejas, Ojos, Nariz, Boca, Labios, Señas :

[Principio de la Página](#)

Robo de Objetos

Describir Objetos :

Principio de la Página

Capturar solo en caso de Robo de Vehículo

Marca : 0001-CHRYSLER

Tipo :

Modelo :

Color : -Seleccione color-

Placas :

Número de Serie :

Seguro : -Agencia de Seguros-

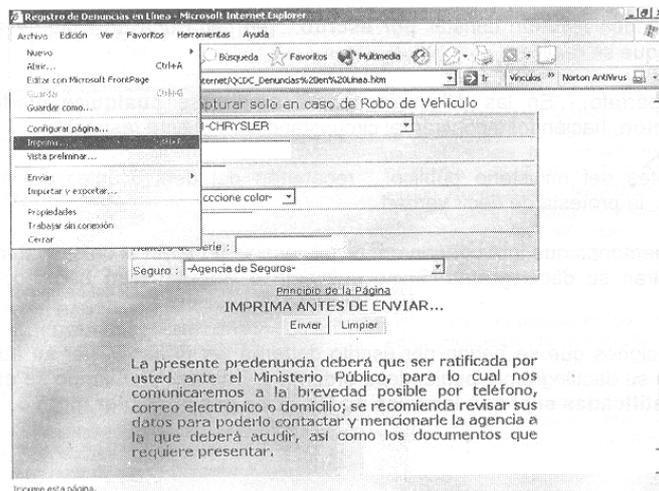
Principio de la Página

**IMPRIMA ANTES DE ENVIAR...**

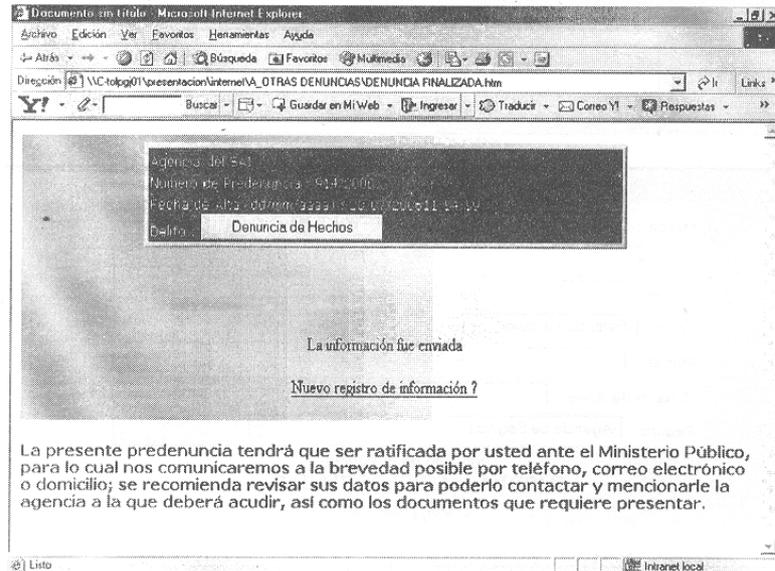
Enviar | Limpiar

La presente predenuncia deberá que ser ratificada por usted ante el Ministerio Público, para lo cual nos comunicaremos a la brevedad posible por teléfono, correo electrónico o domicilio; se recomienda revisar sus datos para poderlo contactar y mencionarle la agencia a la que deberá acudir, así como los documentos que requiere presentar.

Una vez requisitado el formato de un click en "Archivo" y elija la opción "Imprimir", posteriormente de un click en "Enviar"



Se despliega la siguiente pantalla



Deberá nuevamente dar click en "Archivo" y click en "Imprimir"

Con las impresiones realizadas se deberá esperar llamada telefónica, correo electrónico o certificado, lo anterior en virtud de que personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México se comunicará para mencionarle la Agencia a la que deberá acudir, así como los documentos que requiere presentar, dentro del término de diez días posteriores al que se le informe la Agencia del ministerio Público que tomó conocimiento de la predenuncia, para el caso de incumplir con la ratificación se ordenará el archivo en el término de ocho días, siempre y cuando no se violenten disposiciones del orden público, en tratándose de delitos de oficio.

#### MARCO JURÍDICO

El apoyo normativo de lo aquí expuesto encuentra su fundamento en los artículos del Código de Procedimientos Penales que, en lo conducente, se transcriben a continuación:

Artículo 12.- Las actuaciones deberán constar **por escrito...** en cada una de ellas se expresará el lugar, la hora, día, mes y año en que se realicen.

Artículo 13 (segundo párrafo).- En las diligencias podrá emplearse **cualquier medio tecnológico que posibilite su reproducción**, haciéndose constar tal circunstancia en el acta respectiva.

Artículo 16.- Los agentes del ministerio público... recabarán del denunciante, del querellante o de sus representantes legales... la protesta de decir verdad.

Artículo 17.- Todas las personas que intervengan en las diligencias firmarán al calce y al margen del acta. Si no supieren firmar, imprimirán su dactilograma. Si no quisieren o **no pudieren hacerlo, se hará constar el motivo.**

Artículo 23.- Las promociones que se hagan por escrito deberán ser firmadas por su autor, y en caso de no saber hacerlo, imprimirá su dactilograma, pudiéndose ordenar su ratificación cuando se estime necesario; pero **deberán ser siempre ratificadas si el que las hace no las firma por cualquier motivo.**

Artículo 33.- El ministerio público y el órgano jurisdiccional en todo lo que la ley no prohíba o prevenga expresamente, **podrán dictar los trámites y providencias necesarias para la pronta y eficaz procuración y administración de justicia.**

Artículo 60.- Toda persona está obligada a presentarse ante el ministerio público... cuando sea citado...

Artículo 61.- Las citaciones podrán hacerse por cédula, telégrafo o algún otro medio de comunicación escrito...

Artículo 103.- Las denuncias y querellas pueden formularse verbalmente o por escrito... debiendo contener la firma o dactilograma del que las formule, su domicilio y demás datos que faculten su localización. Si se formulan por escrito, éste deberá contener las mismas formalidades y datos.

Artículo 104.- La querella presentada por escrito deberá ser ratificada al momento de su presentación. La denuncia presentada por la misma vía no requiere ratificación para el inicio de la averiguación, sin perjuicio del cumplimiento de este acto en el perfeccionamiento de la investigación.

Derivado de lo anterior, se advierte la posibilidad jurídica de presentar denuncias o querellas vía Internet, siempre condicionadas a reunir los datos que la propia ley señala y a su posterior ratificación ante la presencia ministerial

#### ATENTAMENTE

**LIC. ABEL SANCHEZ MILLAN**  
DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO  
(RUBRICA).

#### ANEXO 1

#### RATIFICACIÓN

En la ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 200 \_\_\_\_\_, comparece en estas oficinas el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_ a efecto de ratificar su denuncia y/o querella, presentada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del presente año, vía Internet, manifestando bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante cualquier autoridad, que la confirma en todas y cada una de sus partes, en términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 104 del Código de Procedimientos Penales, firmándola en este acto al margen y al calce para debida constancia legal, ante el suscrito Agente del Ministerio Público quien actúa con Secretario que da fe.

#### EL DENUNCIANTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

SECRETARIO

#### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO DE REMATE

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha nueve de abril de dos mil siete, dictado en los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GUILLERMO GONZALEZ Y CERVANTES Y MARTHA RAMIREZ NAVA DE GONZALEZ, con número de expediente 131/2003, la C. Juez Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble sujeto a hipoteca en este procedimiento, consistente en la casa duplex marcada, con el número 46-B, de la Avenida Hacienda El Alcatraz, lote número 5, de la manzana XXIV, del

Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto de avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad de la suma antes señalada, lo anterior tomando en consideración la naturaleza jurídica del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda las diez horas del día treinta de mayo del presente año

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que la última de las publicaciones deberá efectuarse cuando menos tres días antes de la fecha señalada para el remate, edictos que deberán publicarse en la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de este Juzgado y en el periódico El Sol de México -El Secretario de Acuerdos "A". Lic. Jorge Angel Garcia Trejo.-Rúbrica.

609-A1 -10, 16 y 22 mayo

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de RAMON JAVIER BAGUNDO SEVILLA del expediente número 664/2000, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante autos de fechas veintitrés de marzo y dieciocho de abril del año en curso, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble embargado en autos el ubicado en el Departamento 102, edificio 4, de la calle de Tulipanes, construido sobre el lote 10, de la manzana 3, Valle de Santa Cruz, en el Barrio de Santa Cruz de Arriba, en el Municipio de Texcoco de Mora, Estado de México, postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo de la cantidad de (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Diario de México, en la Tesorería de esta Capital, y en los lugares de costumbre de este H. Juzgado.-México, D.F., a 25 de abril del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos B del Juzgado 29 Civil, Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

609-A1.-10, 16 y 22 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

EXPEDIENTE: 737/03.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veintisiete de marzo y tres de mayo, ambos del año en curso, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GRACIAN BUCIO JOSE GILBERTO, en contra de EDIZON MARCELO PAZMINO SEGOVIA y otra, con número de expediente 737/03, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble embargado, en este procedimiento ubicado en calle Parras número 4, lote 8, manzana 3, sección 3, Colonia Praderas de San Mateo Naucalpan, Estado de México con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$958,309.55 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 55/100 M.N.), precio de avalúo, que obra en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio antes indicado, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las diez horas del día veintiocho de mayo de dos mil siete.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días debiendo hacerse la última de las publicaciones tres días hábiles antes de la fecha señalada para el remate, publicándose en la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos del Juzgado y el periódico El Sol de México, en el Juzgado Exhortado en los lugares de costumbre, tableros de avisos de ese Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial de la entidad, en la Receptoría de Rentas y en el Periódico de mayor circulación de la entidad.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

609-A1.-10, 16 y 22 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1008/2004.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de RAFAEL ANGEL MIRANDA MARTINEZ y otro, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a trece de abril del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos del expediente número 1008/2004, el escrito de cuenta de la parte actora en el presente Juicio, como lo solicita, vistas las constancias que obran en el expediente en que se actúa, por corresponder al estado de los autos, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio y el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera de las legislaciones invocadas, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en: calle Allende Sur, número 201, interior 601, Colonia Centro en el Municipio de Toluca, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del día veinticuatro de mayo del año en curso, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico "El Sol de México", fíjense en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. Sirve de base para el remate la cantidad de \$536,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el bien se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, gírese con los insertos necesarios atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia en Toluca, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos antes referidos en la periodicidad señalada y en los lugares que para tal fin, establezca su legislación procesal local, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley procesal invocada de aplicación supletoria, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, y para el evento de que no acudan postores y el acreedor, se interese en la adjudicación, ésta será por el precio del avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil, en el entendido que la primera publicación habrá de efectuarse el primer día, la tercera el noveno día y la segunda de ellas en cualquier tiempo entre las referidas.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Blanca Iris Landa Wylid.-Rúbrica.

609-A1.-10, 16 y 22 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente 186/2002-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GILBERTO LORA GONZALEZ, en contra de JOSE SANTOS RAMIREZ PATIÑO, el Juez de los autos ordenó la publicación del siguiente edicto, que a la letra dice:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, catorce de marzo de dos mil siete.

Por presentado a GILBERTO LORA GONZALEZ, con el escrito, visto su contenido y atendiendo al estado procesal que guarda los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al Tercero llamado a juicio sucesión de ALICIA GODINEZ MORALES, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Maestro en Derecho ISIDRO MALDONADO RODEA, Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal con secretario de acuerdos.-Doy fe.

Relación sucinta de la demanda interpuesta por GILBERTO LORA GONZALEZ, reclamando lo siguiente:

A). El cumplimiento del contrato verbal de comodato que celebró, con el demandado. B). La entrega del inmueble materia del contrato verbal de comodato efectuado con el demandado, ubicado en lote de terreno No. 12 de la manzana 178, Fracción Sur, hoy calle Aldama 35, Colonia Hidalgo, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.40 m con lote once, al sur: 12.30 m con lote trece, al este: 10.28 m con calle Aldama, al oeste: 10.05 m con lote treinta. C). El pago de los daños y perjuicios que ha ocasionado al haberle privado de la posesión del inmueble materia del juicio. D) El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se origine.

Dado en el local de este Juzgado, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Juzgado Séptimo en Materia Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Benita Aidama Benites.-Rúbrica.

611-A1.-10, 22 mayo y 1 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 50/2007.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha dos de mayo del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Intestamentario a Bienes FELIX DE LA O. ROCHA, promovido por CARLOS, MARIA IRMA DE APELLIDOS DE LA O. ARELLANO y otros, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar la radicación del presente Juicio a HILDA AVILA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el trámite de la sucesión.-Secretario de Acuerdos.- Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

611-A1.-10, 22 mayo y 1 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 335/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICENTE GONZALEZ LOPEZ, en contra de DELIA ROJAS REYES, se señalaron las doce horas del día treinta de mayo de dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: Un vehículo marca Chevrolet, tipo Caprice Classic, color vino, placas de circulación LSY-15-09, del Estado de México, (sólo tiene la placa delantera), sin limpiaparabrisas, con rines de aluminio, le falta el retrovisor, interiores color beige, modelo mil novecientos setenta y siete, motor Hecho en México, Niv.-1N69LGM100542, clave vehicular 5037002. Para lo cual cítese acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y por conducto del Notificador adscrito publíquese dichos edictos en la puerta de este Juzgado por tres veces dentro de tres días; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$5,750.00 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Se expide el presente edicto en fecha cuatro de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

1788.-10, 11 y 14 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que en el expediente marcado con el número 59/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ANGEL GARCIA DIAZ, endosatario en procuración de FRANCISCO AGUILAR ACOSTA, en contra de GRICELDA GUADARRAMA ZAMORA. El Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Sultepec, México, señaló las once horas del día veinticinco de mayo del año en curso, para efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de una televisión Sanyo de 29", con número de serie V1091000785251, en color gris, con seis botones al frente y dos bocinas pequeñas, un minicomponente marca Sony, con doble cassette, con CD, en color gris metálico, con número de serie 4103993, con dos bocinas en color gris metálico, sala en color azul marino, compuesta de tres piezas de madera, en buenas condiciones, en tela floreada, sirviendo de base la cantidad de \$6,700.00 (SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito tercero en discordia en su avalúo respectivo, siendo legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado con anterioridad.

Anúnciese su venta convocando postores, para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda.-Dados a los veintitrés días del mes de abril del año 2007.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rocio del Prado Eleno.-Rúbrica.

1789.-10, 11 y 14 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 618/2006, la Ciudadana VICTORINA ARRIAGA VILLACETIN, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la Colonia Ricardo Flores Magón, calle J. Cruz González S/N, San Cristóbal Tecolilt, municipio de

Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.40 m linda con J. Matilde Colín Martínez, al sur: 33.80 m linda con Marcelino Arriaga Villacetín, al oriente: 29.00 m linda con María Guadalupe Villacetín Delgado, al poniente: 24.50 m linda con calle J. Cruz González, con una superficie total de 884.00 metros cuadrados. (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo que deduzca el término de ley, en su oportunidad, cite al Ministerio Público adscrito, dándole la intervención legal que a su representación corresponda, cite a la autoridad municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial.-Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1790.-10 y 15 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. TERESA SANCHEZ CARRILLO, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 405/2001, relativo a la vía de Jurisdicción Voluntaria sobre diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "Coatlinchán", ubicado en San Miguel Coatlinchán, de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México.

HECHOS:

1.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que desde hace más de cuarenta y tres años, detenta la posesión desde el día cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, en que le fue donado mediante donación verbal, por el señor MAXIMO SANCHEZ, el terreno denominado "Coatlinchán", ubicado en la población de San Miguel Coatlinchán de esta Ciudad de Texcoco, México, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, acreditándolo con la documental pública, el cual ha estado poseyendo en concepto de propietario de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, requisito que la ley establece para que opere a su favor las presentes diligencias...; II.- El terreno a que se refiere..., tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una primera parte de poniente a oriente: 12.50 m con Guillermo Degollado, quebrando en línea recta con dirección hasta el norte, para hacer un primer poniente de 20.00 metros colindando con Guillermo Degollado, quiebra nuevamente en línea recta con dirección hacia el oriente para hacer otro norte de 95.00 m con Andador, al sur: 103.00 m con antes Armando Meraz, al oriente: 39.00 m con camino a Coatlinchán, y al poniente: 45.50 m con Gabriel Escamilla, con una superficie total aproximada de: 5,206.50 m<sup>2</sup>. III.- El inmueble se justifica con el certificado de no inscripción, que le fue expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad y que a este escrito se acompaña como anexo dos, respecto del inmueble motivo de las presentes diligencias el cual detenta de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe y en concepto de propietaria, condiciones y requisitos que la ley establece para prescribir y en razón de que la promovente carece de título de propiedad pretendiendo purgar vicios en su adquisición...; IV.- A fin de poder justificar....

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.  
1791.-10, 15 y 18 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. TERESA SANCHEZ CARRILLO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 410/2001, diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "San Francisco", ubicado en el pueblo de San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una primera línea de poniente a oriente: 34.45 m con Juan Reyes, quebrando en línea recta con dirección al oriente para hacer otro norte de: 12.00 m colindando ambas medidas con el señor David Ortiz, al sur: de oriente a poniente: 85.25 m con Flavio Galicia Castro, y Félix Melo, quebrando en línea recta con dirección al sur: para hacer otro oriente de: 10.55 m colindando con Félix Melo, al oriente: en una primera parte: 34.85 m con Hilario Rivera, quiebra en línea recta con dirección hacia el poniente para hacer un sur de: 10.50 m con Hilarión Rivera, quiebra nuevamente en línea recta con dirección hacia el sur, para hacer otro oriente de: 45.05 m con Hilarión Rivera, quiebra de nueva cuenta en una línea ligeramente inclinada y sinuosa con dirección hacia el oriente para hacer otro norte en tres medidas, la primera de: 38.65 m, la segunda de: 32.50 m y la tercera: 26.70 m colindando todas estas medidas con el señor Hilarión Rivera, al poniente: en una primera parte: 7.20 m quebrando hacia el poniente en línea ligeramente inclinada para hacer otro poniente de: 5.90 m colindando con el señor José Sandoval, continua en línea recta con dirección hacia el sur, para hacer otro poniente de: 64.20 m con José Sandoval y otros, quiebra nuevamente en línea recta con dirección hacia el oriente para hacer otro sur de: 9.15 m quiebra de nueva cuenta en una línea ligeramente inclinada con dirección hacia el sur para hacer otro poniente de 22.20 m colindando ambas medidas con el señor José Sandoval, de nueva cuenta quiebra en línea recta con dirección hacia el oriente para hacer otro sur de: 52.00 m quiebra de nueva cuenta en línea recta otro poniente de 42.50 quebrando de nuevo en línea recta con dirección hacia el poniente para hacer otro norte de 22.00 m quebrando de nuevo en línea recta con dirección hacia el sur para hacer otro poniente de 17.55 m colindando todas estas medidas con el señor Pedro Zamora, finalmente quiebra en línea recta con dirección hacia el oriente para hacer un sur de: 7.00 m con el callejón San Francisco, con una superficie total aproximada de: 8,434.50 m<sup>2</sup>.

Para su publicación tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México.-Se expiden en Texcoco, México, a veinte de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.- El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.  
1792.-10, 15 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número: 162/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NORMA RENDON RENDON, en contra de RUTILIO PEREZ PIOQUINTO, el Juez Tercero Civil

de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, LICENCIADO ENRIQUE MEJIA JARDON, señaló las once horas del día uno de junio del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, consistentes en:

Una camioneta marca Ford F-350 XLT, con capacidad para tres toneladas, color blanco, con redilas, con placas de circulación KT-61-454, del Estado de México, con número de serie AC3JYL76330, modelo 1991, de ocho cilindros, número de motor GHFBK3A91, valuada en la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Cantidad en la que fue valuada por los peritos, en consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos, que se publiquen por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, así como en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Convóquese a postores para tal objetivo, haciéndoles saber que la postura legal es la que cubre el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para este remate. Notifíquese personalmente a la parte demandada, en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil siete.- Doy fe.- Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

1793.-10, 11 y 14 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 482/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDGARDO PALOMARES MEDERO Y RICARDO PALOMARES MEDERO, en contra de JUANA MERCEDES TAPIA VARGAS, se señalan las nueve horas del día veintidós de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre sin número en Cuauhtlán, municipio de Acolman, México, perteneciente a este Distrito Judicial, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.25 m con Jacinto Rivas, al sur: 10.25 m con Avenida 20 de Noviembre, al oriente: 24.50 m con Cesario Rendonda y al este: 24.50 m con Carmen Cortés M., con una superficie de: 251.125 m<sup>2</sup>, inscrito a nombre de JUANA MERCEDES TAPIA VARGAS, en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: Partida 680, volumen 217, libro primero, sección primera, de fecha veintuno de agosto del año dos mil dos.

Por acuerdo de fecha trece de abril del presente año, por primera almoneda de remate se ordena la publicación de los edictos por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y a la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$295,794.90 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), precio que resulta de la deducción del diez por ciento al precio primitivo en el que fue valuado el inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Se convocan postores, debiendo notificarse a la parte demandada personalmente el presente proveído.

Se expiden en la Ciudad de Texcoco, México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1794.-10 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

SE CONVOCO POSTORES.

Exp. 526/097, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, Méx., ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por MARIA DE LA LUZ SOLARES TENORIO en contra de NICOLAS JOSE CEBALLOS BATRES, se señalaron las doce horas del día seis de junio del año dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, misma que se desarrollará en pública almoneda, respecto al inmueble ubicado en calle Vicente Rodríguez, sin número en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, denominado "El Bosque", del distrito judicial de Chalco, Edo. de Méx., siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, siendo la cantidad de (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad determinada por el perito valuador y siendo la postura la de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente, será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado. En la inteligencia de que entre la publicación y la fecha de remate, medie un término mayor de siete días.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Expedido en Ixtapaluca, México, a los siete días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

245-B1.-10 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Exp. 791/01, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, Méx., juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE ALBERTO DIAZ MORALES en contra de RAFAEL DOMINGUEZ ESCOBEDO, se señalaron las nueve treinta horas del día siete de junio del año en curso, para que tenga lugar la cuarta almoneda de remate, misma que se desarrollará en pública almoneda, del lote No. 2, generado de la subdivisión de lote de terreno No. 4, manzana 41, de la zona 8, perteneciente al Ex ejido de Tiapacoya, en el municipio de Ixtapaluca, Méx., con una superficie de 315.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: al noroeste: 15.00 metros con Calzada Chapultepec, al noreste: 21.00 metros con calle Leandro Valle, sureste: 15.00 metros con propiedad particular y al suroeste: 21.00 metros con lote de terreno No. 1, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, siendo la cantidad de (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), en la inteligencia de que entre la publicación y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Expedido en Ixtapaluca, México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

249-B1.-10, 16 y 22 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Que en los autos del expediente número 733/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO DANIEL JIMENEZ RAYON endosatario en procuración de TOMAS CRUZ BAUTISTA en contra de MA. LORENIA ORTEGA DE LA TORRE Y/O MARIA LORENIA ORTEGA DE LA TORRE, se ha dictado un auto que a la letra dice: Auto.-Chalco, México, a (26) veintiséis de abril del (2007) dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta, presentado por el licenciado DANIEL JIMENEZ RAYON, visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones que formula el promovente, como lo solicita, atendiendo a que ya obran en autos los avalúos exhibido por los peritos de las partes y el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado en cumplimiento al resolutivo, quinto de la sentencia definitiva 22 veintidós de Septiembre del año 2004, dos mil cuatro, como lo solicita el concursante para que tenga verificativo la primera almoneda en el presente procedimiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1054, 1410, 1411, del Código de Comercio antes de la reformas publicadas en junio del año 2003 dos mil tres y en concordancia con los diversos 2.229, 2.230, 2.232, 2.239, 2.234 y 2.235 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, anúnciese su venta legal de dicho bien inmueble en pública almoneda convocando postores debiendo publicarse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y boletín judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México, por conducto del Secretario, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días. Para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda se señalan las doce horas del día cinco de junio del año dos mil siete, respecto del bien inmueble ubicado en calle Oriente 44 A, manzana (115) ciento quince, lote (3) tres, zona dos, colonia Guadalupeana primera sección en Valle de Chalco Solidaridad, México, antes Ex ejido de Ayotla, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: partida (451) cuatrocientos cincuenta y uno, volumen 126 ciento veintiséis, libro primero, sección primera, de fecha tres de diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, bien que fue valuado por los peritos de las partes, y respecto de los cuales no hubo inconformidad de parte legítima y se tomarán como base para fijar la postura legal, el cual fue valuado por ambos peritos por la cantidad de \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo este el precio como postura legal para el remate la que cubra el importe de la cantidad antes referida. Citese personalmente en el domicilio señalado en autos a la demandada MARIA LORENIA ORTEGA DE LA TORRE Y/O MA. LORENIA ORTEGA DE LA TORRE para que comparezca a la diligencia antes referida a manifestar lo que su derecho convenga en términos de los artículos 1063, 1068 fracción I y 1411 del Código de Comercio. Por último a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en líneas que anteceden con fundamento en lo que establecen los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a realizar las publicaciones ordenadas con antelación conforme a las bases de licitación antes transcritas, otorgándole plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del medio de comunicación procesal ordenado. Notifíquese.-Lo acordó y firma el Licenciado CELSO CASTILLO MANZO, Juez Civil de Cuantía Menor de Chalco, Estado de México, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada MARIA DE JESUS RAMIREZ BENITEZ, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Ordenando anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y boletín judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México, por conducto del Secretario, debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda, convocando a postores, dado en Chalco, México, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

249-B1.-10, 16 y 22 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**CONSUELO ROMO GUERRERO.**

MARIA LETICIA VELAZQUEZ SANDOVAL, en el expediente número 279/07, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 9, de la manzana 60, de la colonia Agua Azul, sección Pirules, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 8, al sur: 17.00 metros con lote 10, al oriente: 9.00 metros con lote 34, al poniente: 9.00 metros con calle Lago Ginebra, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

246-B1.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por MONETIZACION DE ACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA LUISA TELLEZ REYNOSO, 587/99, la C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó unos autos de fechas, México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre de dos mil cinco, veintiocho de febrero y audiencia de fecha dieciocho de abril ambos del año en curso, que en su parte conducente dice: Para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercer almoneda sin sujeción a tipo del bien hipotecado se señalan las diez horas del día uno de junio próximo, sirviendo de base para el mismo la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con domicilio en la casa habitacional número 38 guión cuatro de la calle de Valle de Dupar, construida sobre el lote 7, de la manzana 25, supermanzana 5 del conjunto habitacional "Valle

de Aragón', ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Notifíquese.-Lo provayo y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciada Magdalena Mendoza Guerrero.-Doy fe.

Para su publicación que se haga por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en la tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diano Monitor, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, en la GACETA del mismo lugar, y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere.-México, D.F., a 20 de abril de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Amardo Vázquez Nava.-Rúbrica. 247-B1.-10 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 263/2006.  
DEMANDADO: CARLOS PROL, DANIEL GARZA RODRIGUEZ Y ROSA MEDANO  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ANA MARIA GONZALEZ ACEVES, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno 15, manzana 55 "A", de la colonia Evolucion Super 24 de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.06 metros con lote 14, al sur: 27.40 metros con lote 16, al oriente: 9.00 metros con lote 40, al poniente: 9.00 metros con Avenida Central, con una superficie total de 245.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque ROSA MEDRANO le realizó contrato de compraventa el dieciséis de agosto de 1995, quien le entregó la posesión física y material del mismo, que lo ha poseído a partir de la citada fecha y por vecinos se enteró que dicha persona no era la legítima dueña, por lo que ha seguido en posesión del inmueble de mala fe, como propietaria de manera pública y pacífica, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecen por sí, o por apoderado que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial, y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica

246-B1.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 392/2007, ZENAIDO FLORES URBINA, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un predio

rústico ubicado en la comunidad de San Miguel Tenochtilán, municipio de Jocotitlán, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.00 metros y linda con carretera Atlacomulco-San Felipe del Progreso, al sur: 26.00 metros con Avenida Benito Juárez, al oriente: 16.70 metros colinda con Severo Flores González y al poniente: 3.40 metros linda con carretera Atlacomulco-San Felipe del Progreso. Con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

038-C1.-10 y 15 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 339/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LAURA CONCEPCION GARCIA NIETO en contra de JOSE LINO RAMIREZ CORONA, se señalaron las doce horas del día uno de junio de dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: una camioneta marca General Motors, tipo Chevye, dos puertas, serie número 1GCDC14Z3MZ165937, interiores color gris, modelo mil novecientos noventa y cinco, placas de circulación LVR-55-30 del Estado de México, de procedencia extranjera, regularizada, llanta de refacción con rin, con golpe en la parte delantera, sin micas delanteras, parabrisas estrellado, holograma de hacienda número 070082, para lo cual cítese acreedores y convóquese postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y por conducto del notificador adscrito publíquense dichos edictos en la puerta de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra el importe del avalúo. Se expide el presente edicto en fecha siete de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

1782.-10, 11 y 14 mayo

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: GUSTAVO VILLALVA VARA.

En el expediente número 107/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VIRGINIA HERNANDEZ TELLEZ en contra de GUSTAVO VILLALVA VARA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial prevista en los artículos 452, 453, fracción VIII del Código Civil anterior al vigente, B).- Declara la procedencia de la acción que se demanda se proceda a efectuar las anotaciones correspondientes en los libros de Registro Civil en términos del artículo 130 del Código Civil anterior al vigente y C).- El pago de gastos y costas que se originen para el caso que se oponga a la presente demanda incoada en consecuencia mediante acuerdo de fecha veinticinco de abril del dos mil siete, se ordeno el emplazamiento de GUSTAVO VILLALVA VARA, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en

vigor, emplácese al demandado de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, haciéndole saber a GUSTAVO VILLALVA VARA que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de lista y boletín judicial y debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1778.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el incidente de gastos de pensión alimenticia deducido del expediente número 515/95, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ CASTILLO en contra de ANDRES TURIN BARRERA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma de Villada, México, dictó el siguiente auto de fecha dos de mayo del año dos mil siete, en relación a la celebración de la primera almoneda de remate, del bien inmueble terreno baldío ubicado en vereda sin nombre a ochenta metros de la calle Mariano Abasolo, colonia Guadalupe Victoria, municipio de Otzoloitepec, Estado de México, en consecuencia se señalan las diez horas del día doce de junio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble mencionada, sirviendo de base para el remate la cantidad de (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que anúnciese su venta y convóquense postores, por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, en los términos señalados, así mismo cítese en forma personal a la parte demandada, para la celebración de la almoneda de remate correspondiente para que si a su interés conviene haga valer sus derechos el día y hora señalado, edictos que se expiden el siete de mayo del año dos mil siete en Lerma de Villada, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1779.-10 y 21 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 213/07, BLANCA ELENA RAMIREZ ESTRADA, en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Privada de los Jinetes 105 en Cacalomacán, municipio de Toluca, México que mide y linda: al norte: 14.35 metros con Raúl Bernal Sánchez, al sur: 14.35 metros con Privada de los Jinetes, al oriente: 22.45 metros con Miriam Bárcenas Berra, al poniente: 22.45 metros con Trinidad Berra. Con una superficie de 322.15 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a siete de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1780.-10 y 15 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA.

JUAN ORTEGA JIMENEZ Y MARIA CHAVEZ FLORES, demandando a INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EL DORADO TLALNEPANTLA, Estado de México, en el expediente marcado con el número 328/2002, relativo al juicio ordinario civil (rescisión de contrato), atento a lo informado tanto por la autoridad judicial como por la municipal, respecto a la búsqueda y localización ordenada en autos del domicilio del codemandado ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se ordena emplazar a dicho codemandado por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deben presentar dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, finalmente por conducto del Notificador se procederá a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de mayo del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1781.-10, 22 mayo y 1º junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 64/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FERNANDO ARZALUZ MEJIA en contra de LUIS CATANO CALATAYUD, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha veintiséis de abril del año en curso, señaló las diez horas del día once de junio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda respecto del bien mueble embargado en autos, consistente en un vehículo marca General Motors Pontiac, modelo 1999, dos puertas, serie 162NW52E5XM934303, motor hecho en U.S.A., placas de circulación 497 TJU, del Distrito Federal, color negro, con raspones en sus facias, con rayones en los costados, rines deportivos, spoiler en la cajuela, con extinguidor, gato, llanta de refacción, muy gastada, radio con reproductor de discos compactos, vestiduras sucias y en estado de uso, con kilometraje 128,728, sirviendo como base del remate la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor comercial fijado por peritos siendo postura legal la cantidad que cubra el importe antes mencionado, debiéndose anunciar la pública subasta o remate por medio de edictos que se fijarán por una sola vez de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea

menor a siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el boletín judicial. Así como en la tabla de avisos de este Juzgado, periódico de mayor circulación en esta entidad Diario El Amanecer.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1783.-10 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 154/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO VICTOR PEREZ SANCHEZ, en su carácter de apoderado legal de la empresa TOLGAS, S.A. DE C.V., en contra de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE ZINACANTEPEC, MEXICO, por auto de fecha veintidós de marzo del año en curso, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día cinco de junio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda de remate en el presente asunto, respecto de los bienes muebles embargados consistentes en: Tres bicicletas fijas para ejercicio, marca Dunlop manuales, en material de acero color negro, dos bicicletas fijas para ejercicio marca Nordicttrain Pro Manual en condiciones de uso, en material de acero color negro, dos bicicletas para ejercicio fijo, en material de acero color negro, marca Nordicttrain Pro en condiciones de uso, una caminadora eléctrica marca Cadence modelo CS Meslo en material de acero y tubular color negro en condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, una caminadora mecánica marca Megatop, para ejercicio en condiciones de uso, un aparato para ejercicio marca Weslo Cardio Shoper tipo Burro, para estiramiento de piernas, dos aparatos para ejercicio tipo extensiones en color blanco, asientos azules en condiciones de uso, un aparato para ejercicio de los denominados prensas con asiento en color azul, tubo blanco en condiciones de uso, un aparato de ejercicio de los llamados barras, donde se ponen las pesas en condiciones de uso, un aparato de pesas de usos múltiples compuesto de dos barras con pesas, en condiciones de uso, diez barras con diferentes pesas, con burro para poner las pesas, cuarenta y dos pesas en diferentes tamaños y pesos, con dos bancos para poner las pesas, un aparato para ejercicio tipo escaladora, tres bancos para hacer ejercicio, ("para pecho"), tres aparatos para abdominales y dos más para abdominales, todos en material de acero color blanco en condiciones de uso, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate el cual tiene un valor pericial de \$ 54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publiquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

1785.-10, 11 y 14 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FORTUNATO JIMENEZ CASMIRO.

Por este conducto se le hace saber que LIDIA BELLO VALDES, le demanda en el expediente número 692/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapión del lote de terreno número 3, manzana 2, super manzana 3, de la Avenida Central, Colonia Valle de Aragón, Primera Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 86.842 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste:

12.39 m con mismo lote 02; al sureste: 12.42 m con lote 04; al noroeste: 07.00 m con lote 14; al suroeste: 07.00 m con eje Vía Ferrocarril Sur. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha 22 de julio de 1991 y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

250-B1.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

AGRIPINA BARROSO HERNANDEZ Y EFREN ISMAEL SERRANO HERNANDEZ.

MARGARITA SALAZAR VALDEZPINO, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 246/2006, en este juzgado le demanda a AGRIPINA BARROSO HERNANDEZ Y EFREN ISMAEL SERRANO HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: a) De la señora AGRIPINA BARROSO HERNANDEZ, que ha operado en mi favor la usucapión respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 72, de la Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 17; al sur: 21.50 m con Séptima Avenida; al oriente: 10.00 m con lote 15; y al poniente: 10.00 m con calle 9, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, adquirí mediante contrato privado de compraventa que celebré con el señor EFREN ISMAEL SERRANO HERNANDEZ, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

250-B1.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JOVITA GARCIA VIUDA DE ZAVALA.

JOSEFINA VILLALBA MENDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 214/2007-2, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 13 trece, de la manzana 12 doce, del Fraccionamiento denominado "Izcali Nezahualcōyotl", en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al noroeste: 17.15 m con lote catorce 14; al suroeste: 17.15 m con lote 12 doce; al sureste: 07.00 m con Jacinto Pérez; al noroeste: 07.00 m con calle Atahualpa, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcōyotl, México, a los tres 03 días del mes de mayo del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

250-B1.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ANA MARIA GOMEZ MENDEZ.

La parte actora JORGE ADALBERTO GUERRERO LARA, por su propio derecho en el expediente número 17/2007, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la acción de usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle 1 uno, número 299 doscientos noventa y nueve, de la Colonia Esperanza, del municipio de Nezahualcōyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie total de 152.95 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al no. 2: en 19.00 m con lote 22 veintidós; al sur: en 19.00 m con lote 24 veinticuatro; al oriente: en 8.05 m con lote 47 cuarenta y siete; y al poniente: en 8.05 m con calle uno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcōyotl, México, a veintisiete 27 de abril del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

250-B1.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 26/2007.

DEMANDADO: ALFREDO SILICEO CORTE.

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de abril del dos mil siete, se ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, a continuación se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La C. MARICELA GALINDO VARGAS demanda de ALFREDO SILICEO CORTE en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 33, manzana 250, Colonia Ampliación la Perla de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 m con lote 34; al sur: en 17.50 m con lote 32; al oriente: en 08.00 m con lote 18; al poniente: en 08.00 m con Avenida Floresta, con una superficie de 140.00 metros cuadrados. En fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y ocho, adquirió por medio de contrato privado de compraventa del C. ALFREDO SILICEO CORTE, la propiedad antes mencionada, lo ha venido poseyendo en calidad de propietaria, en forma pacífica, pública, ininterrumpida, cierta y de buena fe. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones a los personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcōyotl, México, a veintitrés de abril del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

250-B1.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CLAUDIA SOLEDAD CAAMAÑO VIDAL Y OTRO, expediente 1117/2005, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta ciudad, por auto de fecha dos de abril del año dos mil siete, señaló las once horas con treinta minutos del día primero de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento B-301, de la Avenida de las Fuentes número 15, edificio B, Fuentes de Anáhuac, San Lorenzo Tetlixtlac, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 288,400.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y es postura legal aquella que cubra sus dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 24 de abril del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

607-A1.-10 y 22 mayo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 678/2005.  
SECRETARIA "B".

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de HERNANDEZ OROZCO ANGEL FRANCISCO Y MARIA DEL PILAR GOMEZ MELO DE HERNANDEZ, el C. juez dictó el siguiente auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintiuno de marzo del año dos mil siete... se señalan las diez horas del día primero de junio del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble sujeto a remate, ubicado en el departamento 304, del edificio B 1, de la calle Azalea número 2, del Fraccionamiento "Bugambillas Aragón", en Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", sirve de base para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de avalúo, existen dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Para su publicación por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México".-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Margarita Ramírez Hernández.-Rúbrica.

607-A1.-10 y 22 mayo.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: JORGE RODRIGUEZ TORRES.

Se hace de su conocimiento que la señora YAJAIRA CORONA OLGUIN, promueve en este juzgado bajo el expediente número 788/2006, el juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de JORGE RODRIGUEZ TORRES, demandándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado, con fundamento en el artículo 4.90, fracciones XV y XIX del Código Civil para el Estado de México en vigor; B) La pérdida de la patria potestad sobre nuestro menor hijo, procreado durante nuestro matrimonio de

nombre JORGE JAVIER RODRIGUEZ CORONA, con fundamento en el artículo 4.224, fracción II del Código Civil para el Estado de México en vigor;

HECHOS.

1.- En fecha veintitrés de abril del año mil novecientos noventa y nueve, contrajo matrimonio civil con el señor JORGE RODRIGUEZ TORRES bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Con quien procreo un hijo de nombre JORGE JAVIER RODRIGUEZ CORONA de cinco años. 3.- Siendo su último domicilio conyugal en Privada de las Fuentes, edificio 05, departamento 51, Colonia Rincón de las Fuentes, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. 4.- Durante su matrimonio el demandado solía ingerir bebidas embriagantes, lo cual hacía cuatro o cinco veces por semana, insultándola y golpeándola. 5.- El día tres de enero del año dos mil tres, llegué en estado de embriaguez y después de una discusión el demandado se retiró del domicilio conyugal y hasta la fecha nunca se ha presentado en el mismo. 6.- En fecha veintiocho de agosto del año dos mil cinco levanté un acta informativa ante la Sección Conciliadora y Calificadora de Coacalco de Berriozábal. 7.- Que la actora no sabe el destino del hoy demandado solicitando el emplazamiento por edictos. 8.- Se decreta la pérdida de la patria potestad por lo manifestado en el hecho cuatro. 9.- Que durante su matrimonio adquirieron el bien inmueble ubicado en Privada de las Fuentes, edificio 5, departamento 51, Colonia Rincón de las Fuentes, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. 10.- Que la actora se ha hecho cargo de los pagos del inmueble adquiridos. 11.- Por lo antes narrado solicita el divorcio necesario, la pérdida de la patria potestad de su menor hijo y la adjudicación del bien inmueble antes mencionado, por encontrarse separada más de tres años del demandado.

El juez del conocimiento por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por proveído de fecha diecinueve de abril del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día veintiséis de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Comejo Luna.-Rúbrica.

608-A1.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLANEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

SUCESION A BIENES DE JOSE OCAMPO RESENDIZ REYES.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 881/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RUBEN OCHOA MONTES en su contra, demandándoles las siguientes:

PRESTACIONES.

A).- Se declare mediante sentencia definitiva que dicte su señoría que ha operado a mi favor la usucapión respecto de una fracción de terreno 381.50 metros cuadrados, que forma parte de

una superficie total de 80,04250... B).- La cancelación que se haga de la fracción de terreno de 381.50 metros cuadrados, citada con anterioridad... C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de que el suscrito es propietario de la fracción de terreno mencionada...

#### HECHOS

1.- Con fecha 13 de noviembre de 1987... el suscrito y la señora CARMEN SANCHEZ DE CABALLERO adquirimos del señor JUSTINO OCAMPO TREJO la fracción de terreno de 381.50 metros cuadrados... 2.- La fracción del terreno... tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.75 m colinda con propiedad privada actualmente con Guadalupe Monroy Maximino; al sur: 27.00 m colinda con calle Encino; al oriente: 15.00 m colinda con lote 37; al poniente: colinda con Avenida Principal actualmenté Prolongación Oaxaca... 3.- ...la fracción de terreno que formó parte del predio materia de presente proceso... a favor del C. JOSE OCAMPO RESENDIZ... 4.- Desde la fecha que adquirí la fracción del lote de terreno objeto del presente juicio he tenido la posesión del citado terreno en forma pacífica, continua, pública y de buena fe en concepto de propietario...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Atizapán de Zaragoza, México, dos de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

608-A1.-10, 21 y 30 mayo.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Expediente número 349/39/2007, CALIXTO SALADINO MOLINA, \*promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Guadalupe Victoria del municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 142.87 m colinda con Félix Molina, al sur: 112.62 metros colinda con José Saavedra, al oriente: 94.00, 35.52, 9.00 m colinda con Calixto, Candelaria, Lauro, Aurelio, Miguel, Bernardino, Luis, Catalina de apellidos Saladino Molina, así como carretera Avenida Toluca, al poniente: 101.30 m colinda con Trinidad Arista. Con una superficie aproximada de 13,260.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 3 de mayo de 2007.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1787.-10, 15 y 18 mayo.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 1094/221/07, PEDRO AGUILAR SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Barranquilla Número Seis San Lorenzo Tlalmimilolpan, del municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Barranquilla, al sur: 10.00 m con Ofelia López, al oriente: 22.00 m con Jorge Estrada, al poniente: 22.00 m con Martín Huerta. Superficie de 220.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de abril del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Aviña.-Rúbrica.

248-B1.-10, 15 y 18 mayo.

##### NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO TEMASCALTEPEC, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En escritura número 8,616 OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS, de fecha 10 diez de Enero de 2007 dos mil siete, otorgada en el protocolo del LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ, Notario Público Número 78 del Estado de México, con Residencia en Temascaltepec, consta que el Señor GUILLERMO HERNANDEZ MONROY, Radicó en el instrumento referido la Sucesión INTESTAMENTARIA, a bienes de la Señora MARIA DEL ROSARIO ROBLES MADRIGAL, y me exhibió la respectiva Acta de Defunción de esta última, y en dicha escritura acepto el cargo de Albacea.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer su derecho, pro lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Temascaltepec, Méx., a 10 de Enero de 2007.

#### ATENTAMENTE

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y OCHO DEL  
ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC.  
SAQR680320HY1.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

1786.-10 y 21 mayo.

##### NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO  
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU  
CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 27,917 de fecha

veinticinco de abril del año dos mil siete, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CONCEPCION URBINA RAMIREZ, a solicitud de la señora CLAUDIA YANETH BAEZ URBINA, en su carácter de descendiente y única y universal heredera, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 25 de abril del año 2007.

610-A1.-10 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 997 del volumen 12, de fecha 24 de abril de dos mil siete, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARTIN OROBITG BIUMALA, a solicitud de la presunta heredera.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARTIN OROBITG BIUMALA.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de abril de 2007.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.

610-A1.-10 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 63645 de fecha 22 de Febrero del año 2007, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: A).- LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES del señor FRANCISCO URBINA GUERRERO, que otorgó su única y universal heredera la señora CLARA URBINA SOTO; B).- LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA que otorgó la señora CLARA URBINA SOTO.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 22 de Marzo de 2007.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

610-A1.-10 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 56,638 de fecha 09 de Febrero del año 2006, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES de la señorita MARIA DEL ROSARIO LOZA GONZALEZ, que otorga la sucesión de la señora MARIA TRINIDAD LOZA GONZALEZ, representada por su Albacea la señora LUISA LOZA GONZALEZ, (también conocida como MARIA LUISA LOZA GONZALEZ), quien también comparece por su propio derecho.- LA DESIGNACION DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES de la señora MARIA DEL ROSARIO LOZA GONZALEZ, que otorga la sucesión de la señora MARIA TRINIDAD LOZA GONZALEZ, representada por su albacea la señora LUISA LOZA GONZALEZ, (también conocida como MARIA LUISA LOZA GONZALEZ), y el reconocimiento y validez del testamento.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 27 de Marzo de 2007.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

610-A1.-10 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento No. 6,249, de fecha 26 de abril del 2007, otorgada ante mí, se inició la Sucesión Testamentaria del señor JULIO DIAZ LORA. En la cual la señora BRAULIA CENOBIA ROSAS SANTIAGO quien en su vida social como jurídica también se ostenta como BRAULIA SENOVIA ROSAS SANTIAGO y BRAULIA SENOVIA ROSAS DE DIAZ ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA y procederá a formular el inventario de los bienes de dicha Sucesión.

LICENCIADO ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA 96  
DEL ESTADO DE MEXICO.

610-A1.-10 y 21 mayo.

**F E D E R R A T A S**

Del edicto 185-B1, promovido por ALFREDO FERNANDEZ SOLIS, expediente número 852/2006-2, publicado los días 13, 24 de abril y 4 de mayo del año en curso, en el séptimo renglón del segundo párrafo.

Dice: le entregaron la posesión material y jurídica del inmueble objeto de este juzgado.

Debe Decir: le entregaron la posesión material y jurídica del inmueble objeto de este juicio.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 25 FRACCIÓN II, 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2°, 3° FRACCIÓN III, 41, 42, 43, 44, 52, 59 FRACCIÓN I, 62 Y 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2, 3, 4 FRACCIONES I Y II Y 7 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ÉSTAS, Y BAJO LA COORDINACIÓN DIRECTA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ADICIONADO POR EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; 25 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO EL PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO; 20 FRACCIÓN IV Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL SEIS, Y EL ARTÍCULO 41 DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DOS DE ENERO DE DOS MIL SEIS; ME PERMITO SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE NOEMÍ IRRAZ HERNÁNDEZ, PARA EL DÍA MARTES VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS 10:00 HORAS; EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE ESTA CONTRALORÍA INTERNA, UBICADA EN LA CALLE DE JUAN ÁLVAREZ ORIENTE NÚMERO 917, SEGUNDO PISO, COLONIA SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; PARA OTORGARLE EL DERECHO DE DESAHOGAR SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, EN RELACIÓN CON LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE ATRIBUYEN EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDADES CONSEMAURM/2007, COMETIDAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO FLUJO DE CAJA CHICA DEL HOSPITAL GENERAL VALLE DE BRAVO, DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTES EN QUE: NO CUMPLIÓ CON DILIGENCIA LA FUNCIÓN CONFERIDA AL OMITIR SOLICITAR EL REEMBOLSO Y/O LA COMPROBACIÓN DE LOS VALES DESFASADOS DE FECHAS 15, 19, 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE Y 5 DE OCTUBRE DE 2006, EN VIRTUD DE QUE DURANTE LA AUDITORIA PRACTICADA AL HOSPITAL GENERAL VALLE DE BRAVO Y DEL ARQUEO REALIZADO A LA CAJA CHICA ASIGNADA AL 18 DE OCTUBRE DE 2006, SE DETERMINÓ UN FALTANTE DE \$467.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), YA QUE DE LAS DOCUMENTALES QUE OBRAN A FOJAS 212 Y 213 DE AUTOS, CONSISTENTES EN VALES PROVISIONALES DE CAJA SE DESPRENDE QUE LOS CC. MARIO AVILEZ, ADRIANA BRAVO Y GERARDO REYES, RECIBIERON EN FECHAS 15, 19, 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE Y 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006, RECURSOS POR UN IMPORTE TOTAL DE \$467.00 DOCUMENTOS QUE CUENTAN CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 DÍAS, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LA NORMA, EN RAZÓN DE QUE A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NI HAN SIDO REEMBOLSADOS TALES RECURSOS, LO CUAL DENOTA QUE COMO RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO FLUJO DE CAJA CHICA NO SOLICITÓ A LAS PERSONAS MENCIONADAS EN REEMBOLSO Y/O LA COMPROBACIÓN EN TIEMPO DE LOS VALES DESFASADOS. CIRCUNSTANCIA POR LA CUAL SE CAUSÓ UN DAÑO AL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO POR LA CANTIDAD \$467.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), ATRIBUIDO A USTED AL HABER OMITIDO CUMPLIR CON EFICIENCIA SU FUNCIÓN. SIENDO NECESARIO SEÑALAR QUE TAL IRREGULARIDAD ES ACEPTADA POR USTED EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES CON PROBABLE RESPONSABILIDAD QUE OBRA A FOJAS 200 DE AUTOS, AL SEÑALAR: "SE APLICARÁ DEBIDAMENTE LA NORMATIVIDAD PARA NO VOLVER A INCURRIR EN ESTA OBSERVACIÓN". CONDUCTA IRREGULAR QUE CONTRAVIENE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN SU ARTÍCULO 42 FRACCIONES III Y XXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 41 DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DOS DE ENERO DE DOS MIL SEIS. ASIMISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE EL DESAHOGO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, RESPECTO DE LOS HECHOS QUE SE LE ATRIBUYEN, APERCIBIDA DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECENCIA SE LE TENDRÁ POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA Y POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCEDIMENTAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. POR OTRA PARTE, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional

Toluca de Lerdo, Estado de México, 26 de Abril de 2007

M. EN A. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ  
(RUBRICA).



1795.-10 mayo.